



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 018/2002

,á 27 de marzo de 2002

VISTOS:

Los antecedentes y el informe de Ejecución Presupuestaria correspondientes a la Gestión 2001 (del 01/01/2001 al 31/12/2001), el Informe de Confiabilidad emitido por la Dirección de Auditoría Interna, los Estados Financieros y el Informe de Ejecución del Programa de Operaciones Anual (POA) también de la gestión 2001, elaborados en base a la Ley de Municipalidades, Ley de Participación Popular y sus respectivos Decretos Reglamentarios, las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos, los Clasificadores Presupuestarios, las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda, el Sistema de Programación de Operaciones, el Sistema de Administración y Ejecución Presupuestaria y otras normas conexas.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en el Régimen Municipal, Art. 200 numeral 2 que la Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, Ejecutiva, Administrativa y Técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencia territorial.

Que, la Ley de Participación Popular amplía las competencias de los Gobierno Municipales, incrementando a la vez las tareas contables y administrativas con la incorporación de nuevas áreas: salud, educación, deporte y cultura.

Que, la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Municipal ha emitido pronunciamiento favorable en cuanto a la confiabilidad de los Estados Financieros de la Gestión 2001, tal cual lo establece la Ley SAFCO y otras disposiciones de la Contraloría General de la República.

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 12 numeral 8 establece la atribución del H. Concejo Municipal para revisar, aprobar o rechazar el informe de Estados Financieros, la Ejecución Presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión anual, documentos que deben ser presentados por el Alcalde Municipal dentro los tres primeros meses de la siguiente gestión.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales en sesión del 27 de marzo del 2002 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban la Ejecución de la Programación de Operaciones Anual de la Gestión 2001 (POA 2001) y la Ejecución Presupuestaria 2001 cuyo detalle pormenorizado se encuentra en los anexos que constituyen parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2001 cuyo detalle pormenorizado se encuentra en los anexos que constituyen parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE